

NOTA INFORMATIVA

Plazo de subsanación: del 24 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2022, ambos inclusive. No serán válidas las alegaciones presentadas fuera de plazo.

Forma de subsanación: La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se indica en la *Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.*

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

A continuación se indica la posible documentación que deberá presentar el solicitante para subsanar las causas de exclusión; no obstante, cualquier otro documento que acredite fehacientemente que no concurre causa de exclusión también será válido:

Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
1	Presentación de la solicitud fuera de plazo.	No subsanable.
2	Solicitud no presentada en modelo oficial (MODELO 790).	No subsanable.
3	Solicitud no presentada electrónicamente a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (punto 3 de las Bases).	No subsanable.
4	No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación o consignarlo incorrectamente	Declaración firmada con los datos de identificación personal que no se hayan consignado correctamente en la solicitud.
5	No tener la edad mínima para participar (punto 2 de las Bases)	Presentación del DNI.
6	No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria (punto 2.1.1 de las Bases)	No subsanable, excepto si el cónyuge es del estado miembro de la Unión Europea, presentar libro de familia.
7	No acreditar/No se ha podido comprobar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas	Copia de la titulación requerida en el Anexo II de las bases de la convocatoria para el puesto que opta.
8	No cumplir los requisitos indicados en el punto 2.1.3 de las bases para la promoción interna.	Aportar la documentación que acredite cumplir requisito.
9	Ser personal laboral fijo del mismo grupo profesional y especialidad para el puesto que opta.	No subsanable.
10	No aportar la documentación requerida al no dar consentimiento para la verificación de los datos de identificación personal y titulación, y en el caso que corresponda, la documentación de la exención del pago de tasa.	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido (DNI y Titulación).

Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
11	No reúne/acredita los requisitos para acceder el turno de reserva de discapacidad igual o superior al 33% (Anexo IV de las Bases).	Copia del certificado acreditativo de que tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33% (Solo se podrá subsanar en aquellos casos en los que previamente se hubiese indicado en la casilla 22 de la solicitud que se presenta por el cupo de reserva para personas con discapacidad y se hayan convocado plazas por dicho cupo en la especialidad a la que se presenta)
12	No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33% (punto 2 de las Bases).	Presentar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de valoración.
13	No indicar el programa por el que opta, en las especialidades que lo requieren (casilla 27.A de la solicitud).	Declaración firmada por el solicitante indicando el programa.
14	No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen (Anexo IV de las bases).	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido de la exención del pago de la tasa. En el caso de no cumplir el requisito, deberá proceder al pago de la tasa correspondiente.
15	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (Anexo IV de las Bases).	Copia del certificado acreditativo de que tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa.
16	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de demandante de empleo (justificante del SEPE donde figure como demandante de empleo, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (Anexo IV de las Bases).	Acreditación de la oficina de los servicios públicos de empleo de ser demandante de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE (31/07/2021). Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa.
17	No aportar el certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o que de la documentación resulte que percibe rentas superiores al SMI (Anexo IV de las Bases).	Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 (la casilla correspondiente a las retribuciones dinerarias no puede superar el importe de 13.300 €), o en su caso, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla. Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa.
18	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de familia numerosa	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido de la exención del pago de la tasa. En el caso de no cumplir el requisito de exención del pago de la tasa o no acreditarlo, deberá proceder al pago de la tasa correspondiente.
19	No acreditar la condición de víctima de terrorismo	
20	Optar por más de un turno de acceso (ingreso libre y promoción interna)	Declaración firmada por el solicitante indicando el turno de acceso, grupo profesional, especialidad y/o programa al que quiere presentarse, especificando además que desiste del resto de solicitudes presentadas en la misma convocatoria.
21	Optar por mas de un grupo profesional / especialidad / programa	

Los aspirantes que se encuentren omitidos en las listas provisionales de admitidos y excluidos deberán comprobar que la inscripción la han realizado para las pruebas selectivas del Ministerio de Cultura y Deporte. En caso contrario, deberán comprobar su admisión o exclusión en el correspondiente proceso selectivo del Ministerio al que han dirigido su solicitud.

Las subsanaciones se realizarán a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas. El procedimiento se puede consultar en el siguiente enlace: [Inscripción en oposiciones del Estado \(IPS\) - Empleo público - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](https://administracion.gob.es/inscripcion-estados)